SEREMI Región de Valparaíso
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

une la Ciudad

UNIDAD ASESORIA JURIDICA

OTORGA RECURSOS ADICIONALES DEL SUBSIDIO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 27 DEL D.S. N° 49 (V. Y U.), DE 2011, A TRES FAMILIAS DE LA COMUNA DE VALPARAÍSO, REGION DE VALPARAÍSO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° --3896--

VALPARAÍSO, -6 DIC 2018

VISTOS:

a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
d) D.S. N° 49 (V. y U.) del 2011, que regula el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
e) La Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
f) La Circular N° 10 de 04 de marzo de 2016 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo;
g) La Resolución Exenta N° 6648 de fecha 23 de mayo de 2017, que otorga subsidios adicionales del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27 del D.S. N° 49 (V. y U.) del 2011;
h) Resolución Exenta N° 789 de fecha 19 de marzo de 2018, que otorga subsidio del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27 del D.S. N° 49 (V. y U.) del 2011;
i) El ORD. N° 9217 de fecha 28 de noviembre de 2018, mediante el cual, la Directora (s) de Serviu Region de Valparaíso, solicita extensión de recursos adicionales asociados a albergue transitorio para familia damnificada incendio 2014;
j) El ORD. N° 9237 de fecha 28 de noviembre de 2018, mediante el cual, la Directora (s) de Serviu Region de Valparaíso, solicita extensión de recursos adicionales asociados a albergue transitorio para familia damnificada incendio 2014;
k) El ORD. N° 9236 de fecha 28 de noviembre de 2018, mediante el cual, la Directora (s) de Serviu Region de Valparaíso, solicita extensión de recursos adicionales asociados a albergue transitorio para familia damnificada incendio 2014;
l) El Memorándum N° 244 de fecha 27 de noviembre de 2018, suscrito por la Jefa del Departamento de Planes y Programas;
m) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
n) Decreto (V. y U) N° 33 de 18 de abril de 2018, que me designa en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Ordinarios N°s 9217, 9237 y 9236, todos de fecha 28 de noviembre de 2018, María Paz Cueto, Directora (s) SERVIU Valparaíso, solicita la asignación directa del Subsidio Adicional destinado a solventar el albergue transitorio del Programa de Fondo Solidario de Elección de Vivienda, a tres familias, las cuales se individualizan a continuación:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	RUT	DV
VALENCIA	VEGA	ENRIQUE	13.432.156	3
CHEUQUE	CARRASCO	ARIELA	8.475.441	2
BARRA	RAMOS	JOSE	8.232.907	2

2. Que las familias individualizadas son damnificadas del incendio que afecto a la comuna de Valparaíso en el año 2014, resultando beneficiadas por el subsidio del Programa de Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en su modalidad de construcción en sitio propio, sin embargo, sus casos presentan diversos problemas en la ejecución y atrasos en el inicio o finalización de las obras y por consiguiente en la entrega de sus viviendas definitivas, en virtud de lo cual se justifica la asignación directa de los recursos adicionales para albergue transitorio de las familias que se indica, con el objeto de dar una solución a su urgente necesidad habitacional.

3. Que en este contexto Serviu Valparaíso solicita que conforme a las facultades establecidas en el artículo 27 del D.S. N° 49 (V. y U.), 2011, el cual señala que "para las familias beneficiadas por un subsidio habitacional del presente Programa, el

SERVIU podrá, además, disponer de recursos adicionales para atender los gastos que pudiere irrogar su traslado y aquellos destinados a solventar su albergue transitorio".

4. Que la Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017, en su numeral 4 letra b), se delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, la facultad de otorgar directamente los beneficios del Fondo Solidario de Elección de Vivienda.

5. Que por el Memorándum N° 247 de fecha 04 de diciembre de 2018, suscrito por la Jefa del Departamento de Planes y Programas, se solicita efectuar la asignación, al cumplirse los requisitos establecidos, previa evaluación del equipo social del departamento.

6. Que existen razones sociales que fundamentan y justifican otorgar a las personas individualizadas en el considerando primero de esta resolución una atención especial, en vistas a la situación de necesidad habitacional en la que se encuentran.

RESUELVO:

1. OTORGAR directamente recursos adicionales para solventar el albergue transitorio, a tres familias damnificadas del incendio de la comuna de Valparaíso del año 2014, beneficiarias del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el artículo 27 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, debiendo cumplir con las condiciones indicadas en el reglamento antes citado, según los plazos y montos que a continuación se indican:

	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	RUT	DV	Monto mensual	Plazo	Total
1	VALENCIA	VEGA	ENRIQUE	13.432.156	3	8 UF	6 meses	48 UF
2	CHEUQUE	CARRASCO	ARIELA	8.475.441	2	8UF	6 meses	48 UF
3	BARRA	RAMOS	JOSE	8.232.907	2	8 UF	6 meses	48 UF

2. Los certificados de subsidio correspondiente a cada una de las personas beneficiadas mediante esta asignación, se emitirán en un plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de la presente resolución y tendrán una vigencia de 21 meses contados desde su fecha de emisión.

3. Los subsidios adicionales asignados mediante la presente resolución, correspondiente a un total de 144 Unidades de Fomento, se imputarán a los recursos dispuestos para el Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Region de Valparaíso para el año 2018.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

EVELYN MANSILLA MUÑOZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO · REGIÓN DE VALPARAÍSO · SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

NRL/LHH/KCF/FMA
DISTRIBUCION
- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- División de Política Habitacional
- Departamento de Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.